

Gamir, S. A.), contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de septiembre de 1974, se ha dictado, con fecha 8 de mayo de 1978, sentencia por la Audiencia Territorial de Madrid, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso, interpuesto por "Aurelio Gamir, S. A.", contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial que autorizó la protección en España de la marca internacional "Phytomer", debemos declararla y la declaramos ajustada a derecho. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1978.—El Director del Registro, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1407

RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 508/76, promovido por «S. C. Johnson & Son, Inc.».

En el recurso contencioso-administrativo número 508/76, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «S. C. Johnson & Son, Inc.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de diciembre de 1974, se ha dictado, con fecha 5 de julio de 1978, sentencia por la Audiencia Territorial de Madrid, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Bernardo Feijoo y Montes, en nombre y representación de "S. C. Johnson & Son, Inc.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, que denegó la marca "Meta", y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos declarar y declaramos ajustados a derecho dichos acuerdos, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 25 de noviembre de 1978.—El Director del Registro, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1408

RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.044/76, promovido por «Kynos, S. A.».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.044/76, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Kynos, S. A.», contra resoluciones de este Registro de 18 de marzo de 1975 y 31 de marzo de 1976, se ha dictado, con fecha 17 de octubre de 1978, sentencia por la Audiencia Territorial, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Bustamante Ezpeleta, en nombre y representación de "Kynos, S. A.", contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y cinco y treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y seis, éste desesti-

matorio del recurso de reposición contra aquél interpuesto, por los que se concedió el modelo de utilidad número ciento noventa y tres mil cuatrocientos setenta y uno, debemos declarar y declaramos no haber lugar al mismo por estar ajustados al ordenamiento jurídico los mencionados acuerdos; sin hacer especial condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1978.—El Director del Registro, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1409

RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 99/77, promovido por «Laboratorios UCB Pevya, S. A.».

En el recurso contencioso-administrativo número 99/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios UCB Pevya, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de noviembre de 1976, se ha dictado, con fecha 5 de junio de 1978, sentencia por la Audiencia Territorial de Madrid, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el actual recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Bernardo Feijoo y Montes, en nombre y representación de la Entidad demandante "Laboratorios UCB Pevya, S. A.", frente a la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por el señor Abogado del Estado; contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria, de fechas veintuno de noviembre de mil novecientos setenta y cinco y dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis, a las que la demanda se contrae; debemos declarar y declaramos, no ser conformes a derecho y, por consiguiente nulas, ambas resoluciones administrativas impugnadas, declarándose en su lugar que procede la concesión, a favor de la Entidad hoy demandante, del registro de la marca número seiscientos veintiuna mil doscientas sesenta y dos, "Minuion H", solicitada; todo ello sin hacer expresa declaración de condena en costas, respecto a las derivadas del actual proceso jurisdiccional.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1978.—El Director del Registro, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1410

RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 79/77, promovido por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, S. A.».

En el recurso contencioso-administrativo número 79/77, interpuesto por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, S. A.», contra resolución de este Registro de 7 de noviembre de 1975, se ha dictado, con fecha 2 de marzo de 1978, sentencia por la Audiencia Territorial de Madrid, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando íntegramente el recurso interpuesto por el Procurador señor Gandarillas Carmona, en

nombre y representación de la Entidad mercantil "Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales. S. A.", debemos mantener y mantenemos, por ser conforme a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de siete de noviembre de mil novecientos setenta y seis, confirmada en reposición por otra de treinta de octubre de mil novecientos setenta y seis, por la que se concedía la inmatriculación de la marca número seiscientos treinta y ocho mil ciento noventa y ocho, denominada "Primociclina"; sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en aquél.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenida en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 25 de noviembre de 1978.—El Director del Registro, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1411 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Almería por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Almería hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 39.772. Nombre: «Piconero». Mineral: Kieselgur. Cuadrículas 9. Términos municipales: Terque, Alicún y Alhama de Almería.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Almería, 30 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial, Francisco Pérez Sánchez.

1412 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Avila por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Avila hace saber que han sido caducados, por renuncia de los interesados, los siguientes permisos de investigación minera:

Número: 756. Nombre: «Lina». Mineral: Feldespato. Cuadrículas: 99. Términos municipales Blascosancho, El Bohodón y otros.

Número 778. Nombre: «San José». Mineral: Feldespato. Cuadrículas 64. Términos municipales: Narrillos del Alamo y otros de Avila y Armenteros y otros de Salamanca.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Avila, 7 de agosto de 1978.—El Delegado provincial, José Luis Ortega Cenarro.

1413 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Avila por la que se hace pública la cancelación de la solicitud de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Avila hace saber que han sido canceladas las solicitudes de los permisos de investigación minera siguientes, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

753. «Las Casas». Feldespato. 4. Casas del Puerto de Villatoro y Bonilla de la Sierra.

781. «Santa Lucía». Feldespato. 48. La Carrera, Santa Lucía de la Sierra, Solana de Béjar, Puerto Castilla.

780. «Santa Lucía». Feldespato. 48. La Carrera, Santa Lucía de la Sierra, Solana de Béjar, Puerto Castilla.

785. «Santa Lucía». Feldespato. 126. La Carrera, Santa Lucía de la Sierra, Solana de Béjar, Puerto Castilla y otros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Avila, 21 de agosto de 1978.—El Delegado provincial, José Luis Ortega Cenarro.

1414 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Avila por la que se hace pública la cancelación de la solicitud de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Avila hace saber que han sido canceladas las solicitudes de los permisos de investigación minera siguientes, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

783. «La Patosa». Malaquita. 30. San Esteban de los Patos y Tolbaños.

787. «San José». Feldespato. 64. Narrillos del Alamo, El Mirón (Avila), Armenteros y Gallegos de Salmerón (Salamanca).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Avila, 26 de agosto de 1978.—El Delegado provincial, José Luis Ortega Cenarro.

1415 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Barcelona hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 3.758. Nombre: «San Sebastián». Mineral: Lignito. Cuadrículas: 306. Términos municipales: Pujals, Calonge de Segarra y Calaf.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Barcelona, 9 de octubre de 1978.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.

1416 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Ciudad Real hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas, por falta de pago del canon de superficie, las siguientes concesiones de explotación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

- 3.022. «La Romana». Plomo. 100. Almodóvar.
- 3.472. «La Encarnación». Plomo. 12. Almodóvar.
- 3.590. «Apeles». Plomo. 20. Almodóvar.
- 8.945. «Nuestra Señora de la Paz». Plomo. 12. Cabezarrubias.
- 11.267. «San Lorenzo». Plomo. 12. Brasatortas.
- 11.268. «San Juan». Plomo. 12. Brasatortas.
- 11.269. «Santa Bárbara». Plomo. 12. Brasatortas.
- 11.270. «Santa Juana». Plomo. 12. Brasatortas.
- 11.271. «San Mauricio». Plomo. 12. Brasatortas.
- 11.272. «San Luis». Plomo. 12. Brasatortas.
- 11.311. «Emperatriz». Plomo. 10. Brasatortas.
- 11.312. «El Nido». Plomo. 10. Brasatortas.
- 3.150. «Villalba». Plomo. 12. Mestanza.
- 3.318. «Aumento a Villalba». Plomo. 23. Mestanza.
- 3.891. «El Fonógrafo 2.ª». Plomo. 10. Mestanza.
- 5.148. «San José». Plomo. 20. Mestanza.
- 6.096. «Mauricio». Plomo 14. Mestanza.
- 6.145. «Eduardo y Elisa». Plomo. 12. Mestanza.
- 6.183. «El 2.º Porvenir». Plomo. 16. Mestanza.
- 6.242. «2.º Mauricio». Plomo. 14. Mestanza.
- 6.383. «La Casualidad». Plomo. 9. Mestanza.
- 6.398. «La Trinidad». Plomo. 6. Mestanza.
- 6.403. «Bilbaína». Plomo. 12. Mestanza.
- 6.498. «La Equivocada». Plomo. 12. Mestanza.
- 6.502. «Dm.ª a Eduardo y Elisa». Plomo. 1,2. Mestanza.
- 6.510. «La Perdiz». Plomo. 24. Mestanza.
- 6.524. «Castelar». Plomo. 6. Mestanza.
- 6.715. «San Juan». Plomo. 30. Mestanza.
- 6.799. «Santa Bárbara». Plomo. 12. Mestanza.
- 6.753. «San Justo». Plomo. 35. Mestanza.